Firmado digitalmente por SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD FIR 17403489 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:27/05/2025 - 12:18:56

Lambayeque 27 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002877-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515742289 - 3]

VISTO: El expediente N°515742289-2 (Memorando N°000533-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 20-05-2025, y demás documentos que se adjuntan, sobre conclusión de contrato de Auxiliar de Educación, en un total de 14 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU de fecha 07 de febrero del 2025, en el **CAPITULO VIII DE LA CONCLUSIÓN DE CONTRATO Y OTROS ASPECTOS**, **Artículo 30.- Causales de resolución de contrato**, numeral **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: ..... **q)** No asumir el cargo hasta el final de la jornada del tercer día contados desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la I.E, por más de tres días hábiles consecutivos.

Mediante R.D. N°000114-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-02-2025, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** del Auxiliar de Educación **ARNULFO, GONZALES BANCES**, identificado con DNI. N°41084742, en la I.E.INICIAL N°130, Código de Plaza N°021821217815, Jornada Laboral 30 Horas Cronológicas, con vigencia a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

La Directora de la I.E.INICIAL N°130 - Insculás, distrito de Olmos, mediante expediente N°515742289-0, de fecha 07-03-2025, comunica que el Auxiliar de Educación **ARNULFO, GONZALES BANCES**, a la fecha del 07 de marzo del presente año no asumió el cargo ni ha presentado documento alguno que justifique su ausencia en la mencionada IE.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Informe N°000512-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 16-05-2025, informa sobre conclusión de contrato de Auxiliar de Educación del Profesor **ARNULFO, GONZALES BANCES**, identificado con DNI. N°41084742; concluyendo que se debe dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo del 2025, el contrato del mencionado auxiliar de educación, otorgado según R.D. N°000114-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por abandono de cargo; en tal sentido, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutivo **DANDO POR CONCLUIDO** el contrato del indicado docente, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 “Ley General de Educación” y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N°28411 “Ley General de Presupuesto”, Ley N°32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”, Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo del 2025, el **CONTRATO** del Auxiliar de Educación **ARNULFO, GONZALES BANCES**, identificado con DNI. N°41084742, otorgado según R.D. N°000114-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002877-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515742289 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Área de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, adopte las medidas que resulten necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas, debiendo realizar el cálculo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todo lo actuado del presente expediente a la Autoridad administrativa disciplinaria competente para que actúe de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 12:18:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  22-05-2025 / 16:47:07

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  23-05-2025 / 15:02:40

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  23-05-2025 / 15:06:52

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  26-05-2025 / 12:16:18